

Que será nombrada, en su caso, Profesora titular de Universidad, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y norma 7.3 de la Orden de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero).

La interesada aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

4760

ORDEN de 10 de febrero de 1984 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Microbiología e Inmunología» (Facultad de Veterinaria).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 5 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Microbiología e Inmunología» (Facultad de Veterinaria), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Francisco Cuello Gijón, 4,50 puntos.

Don José Espejo Serrano, 4,30 puntos.

Que serán nombrados, en su caso, Profesores titulares de Universidad, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre), y norma 7.3 de la Orden ministerial de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

4761

ORDEN de 10 de febrero de 1984 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Química Analítica» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Química Analítica» (Facultad de Ciencias), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Miguel Valcárcel Cases, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a cinco opositores, a pesar de ser solamente cuatro las plazas anunciadas, si bien formula propuesta únicamente a favor de los cuatro opositores con mayor puntuación global;

Resultando que elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio último.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 de julio pasado y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 9.2 del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no han cumplido el ya reiterado Tribunal de «Química Analítica» (Ciencias) al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable

en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los opositores con menor puntuación y que exceden del número de plazas, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideren ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio último, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto;

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición en cuanto a la aprobación del opositor que excede el número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal,

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de los opositores que se relacionan a continuación:

Don Angel Alonso Mateos, 4,15 puntos.

Don Rafael Pardo Almudi, 4,02 puntos.

Doña María Jesús del Nozal Nalda, 3,90 puntos.

Don Guillermo Ramis Ramos, 3,89 puntos.

Que serán nombrados, en su caso, Profesores titulares de Universidad, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y norma 7.3 de la Orden ministerial de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

2.º Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación del opositor con menor puntuación que los anteriormente enunciados y que exceden del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

3.º Los opositores arriba relacionados aportarán ante el Departamento los documentos señalados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

4762

ORDEN de 20 de febrero de 1984 por la que se nombra las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se convocó concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato, este Ministerio procede a nombrar las Comisiones dictaminadoras para la valoración de los méritos a que se refieren los apartados 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 del Baremo de puntuaciones.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º La composición de las Comisiones dictaminadoras es la que se expresa en el anexo a la presente Orden.

2.º Los miembros de las Comisiones dictaminadoras tendrán derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual. A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Real Decreto 974/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), y también vehículo propio. Igualmente tendrán derecho a las asistencias señaladas en el artículo 27, 2.º, del Decreto 178/1975, de 30 de enero. Todo ello según las cuantías determinadas por el Real Decreto 3394/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1982).

Lo que digo a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Composición Comisiones dictaminadoras Profesores agregados
CIENCIAS NATURALES

Titular

Presidente: Don Víctor López Fenoy, Inspector de Bachillerato.

Vocales:

Número 1: Don Nicolás Rubio Sáez, Catedrático numerario de Bachillerato.